



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 12 ABR 1993

Act. Nº 027/92

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la Srta. Melvi Liliana Estrada, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 de este Cuerpo, prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

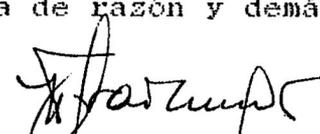
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 031/93,

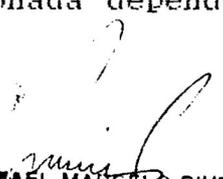
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 11, 12, 15 y 18 de Marzo de 1993)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna Melvi Liliana ESTRADA, L.U. Nº 31641, de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga a partir del 9 de Febrero de 1993 y por el término de un (1) año, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.



  
Gra. RAZEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION . CS . Nº 060-93